



DECRETO EXENTO N° 2180

CURACAVI, 26 NOV 2010

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 1.320 de fecha 05 de julio de 2007 que aprueba el contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacaví y el Club de Adulto Mayor "Brisas de Curacaví" de fecha 06 de junio de 2007;
- 2.- La solicitud de don Gilberto Vera Díaz, Presidente del Club de Baile "Brisas de Curacaví" de fecha 06 de agosto de 2010 que solicita cambio de comodato a la organización denominada "Club de Baile Brisas de Curacaví";
- 3.- El memorándum N° 110 de fecha 18 de agosto de 2010 del señor Director Jurídico que emite informe sobre la materia;
- 4.- El certificado del Concejo Municipal N° 68 de fecha 07 de septiembre de 2010 de la señora Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo que certifica acuerdo favorable tomado en la sesión de fecha 06 de septiembre de 2010;
- 5.- La modificación de contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacaví al Club de Baile "Brisas de Curacaví"; y
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes.

DECRETO:

- 1.- MODIFÍQUESE, el decreto exento N° 1.320 de fecha 05 de julio de 2007 que aprueba el contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacaví y el Club de Adulto Mayor "Brisas de Curacaví", en el sentido que en adelante el comodatario pasa a llamarse "CLUB DE BAILE BRISAS DE CURACAVI".
- 2.- Considerando que se trata de las mismas personas que celebraron el contrato precedente, ambas partes acuerdan mantener todas las cláusulas anteriores que no guarden contradicción con la presente modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GBE/AJK/DCA/imh.



*GBE*  
21/12/2010

**MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**

A

**CLUB DE BAILE "BRISAS DE CURACAVI"**

En Curacaví, a 06 de septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**, RUT N° 69.073.900-3, representada por su alcalde titular don **GUILLERMO BARROS ECHENIQUE**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad N° 2.631.002-4, ambos domiciliados en Avenida Ambrosio O'Higgins N° 1305, comuna de Curacaví, en adelante "el comodante", y por la otra el "**CLUB DE BAILE BRISAS DE CURACAVI**", representado por su presidente don **GILBERTO VERA DIAZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.397.782-9, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N° 2216, comuna de Curacaví, se conviene la siguiente modificación de contrato de comodato:

**PRIMERO:** Por decreto exento N° 1.320 de fecha 05 de julio de 2010, la Ilustre Municipalidad de Curacaví y el "Club de Adulto Mayor Brisas de Curacaví", celebraron un contrato de comodato en las condiciones allí establecidas.

**SEGUNDO:** Modifíquese el nombre del comodatario del contrato de comodato celebrado con fecha 6 de junio del año 2007 entre la Ilustre Municipalidad de Curacaví y el Club Adulto Mayor "Brisas de Curacaví". En adelante el comodatario pasa a llamarse "**CLUB DE BAILE BRISAS DE CURACAVI**".

**TERCERO:** Considerando que se trata de las mismas personas que celebraron el contrato precedente, ambas partes acuerdan mantener todas las cláusulas anteriores que no guarden contradicción con la presente modificación.

**GILBERTO VERA DIAZ  
PRESIDENTE  
CLUB DE BAILE  
"BRISAS DE CURACAVI"**

**GUILLERMO BARROS ECHENIQUE  
ALCALDE DE CURACAVI**  
**GUILLERMO BARROS ECHENIQUE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**

7

GBE/AJK/DCA/imh.